



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. 971-2023-GM/MDM

Camisea, 16 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 038-2023-RA-0147-GJMF/SGMyEM-GIDT-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Giovanni J. Mallea Flores en su condición de Residente de la Actividad, el Memorandum N° 004-2023-NJGS-IO-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Niels Julián Guizado Solís en su condición de Inspector de Actividad, el Informe N°099-2023-SGEP-GS-MDM-LC/ASGC-EBIT/EP, de fecha 06 de octubre de 2023, remitiendo **OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)**, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluador, el Informe N° 04591-2023-YHR-GS-MDM/LC, en fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 1972-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, en fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01571-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 29 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM-MDM/LC, se aprobó la Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MENGANTONI", la misma que en su numeral 22 "DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO" señala lo siguiente:



b. Con Ampliación Presupuestal

(...) Para la aprobación de la modificación de ampliación presupuestal, debe presentar de forma oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades. las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento El Residente de la actividad formalizara el pedido mediante documento técnico que junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, se elevará a la gerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial. para que se ejecuten las acciones correspondientes. sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la infraestructura (...)

(...) Se precisa que la aplicación del quince por ciento (15%) del monto del valor primigenio aprobado, excepta la modificación del expediente técnico y/o ficha técnica por actualización de precios. (...)

(...) Las modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conformidad, quien, a su vez, evaluado y aprobado, los remitirá a la Gerencia Municipal para gestionar la emisión del documento de aprobación con acto resolutivo del titular de la entidad o funcionario responsable (...)

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2023-GM/MDM, de 24 de mayo de 2023, se aprueba la **Ficha Técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO"**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/. 565,800.78 Soles (Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos con 78/100 soles)**;

El Informe N° 038-2023-RA-0147-GJMF/SGMyEM-GIDT-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Giovanni J. Mallea Flores en su condición de Residente de la Actividad, remite al Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)** de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO"** SEC.FUN. 147, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el 004-2023-NJGS-IO-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Niels Julián Guizado Solís en su condición de Inspector de Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO"** SEC.FUN. 147; emite **OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)**.

Que, mediante el Informe N° N°099-2023-SGEP-GS-MDM-LC/ASGC-EBIT/EP, de fecha 06 de octubre de 2023, remitiendo **OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)**, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluador de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO"** SEC.FUN. 147, por un monto de **S/. 84,258.06** (Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con 06/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 650,058.84 (Seiscientos cincuenta mil cincuenta y ocho con 84/100 Soles) a fin de proseguir con los actos administrativos para su aprobación de acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N04591-2023-YHR-GS-MDM/LC, en fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, da **OPINION FAVORABLE** al **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)** de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 147

Que, mediante el Informe N° 1972-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, en fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)** de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 147, por un monto de S/. 84,258.06 (Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 06/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 650,058.84 (Seiscientos cincuenta mil cincuenta y ocho con 84/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 01571-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 29 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutorio de aprobación del el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)** de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 147, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)** de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 147, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO-SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0227-2023-A-MDM/LC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 147, por un monto de S/. 84,258.06 (Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 06/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 650,058.84 (Seiscientos cincuenta mil cincuenta y ocho con 84/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP. TEC (A)	EXP MOD. 01 (SOLICITADO)				TOTAL, PRES. EXP. MOD. 01 C= A+B
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	AMPL. SOLIC. (B)	
		COSTO DIRECTO	419,236.39	27,468.09	87,298.36	
GASTOS GENERALES	71,281.98	0.00	0.00	0.00	0.00	71,281.98
GASTOS DE INSPECCION	25,143.17	0.00	0.00	0.00	0.00	25,143.17
GASTOS DE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA	8,319.15	0.00	0.00	0.00	0.00	8,319.15
GASTOS DE ELB. DE PLAN DE	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE	4,188.18	0.00	0.00	0.00	0.00	4,188.18
GESTION ADMINISTRATIVA	20,949.92	0.00	0.00	0.00	0.00	20,949.92
GASTOS POR CONTROVERSA	4,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,182.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	565,800.78	27,468.09	87,298.36	-30,508.39	84,258.06	650,058.84
PORCENTAJE DE INCIDENCIA					14.89%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad, así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMeganton



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEDUCTIVOS) de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONCENCIÓN - CUSCO" SEC.FUN. 147, por un monto de S/. 84,258.06 (Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 06/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 650,058.84 (Seiscientos cincuenta mil cincuenta y ocho con 84/100 Soles); quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIDT
GS
OGA
OGPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

